

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de *Julio* de 1998.-  
Visto lo solicitado a fs. 46,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la prórroga de los contratos autorizada por Resolución N° 1066/98.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a contratar, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre del corriente año, a las doctoras María Isabel MAYORAZ de PAZ y Gabriela María BELLA, con categorías presupuestaria equivalentes al cargo de prosecretario administrativo, para desempeñarse en el Juzgado Federal de Córdoba N° 2.

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero, conforme a las partidas autorizadas por Resolución N° 1066/98.

4°) Conceder a las doctoras María Isabel Mayoraz de Paz y Gabriela María Bella licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de fs. 39/45 que serán agregadas a las presentes actuaciones, desglósense los originales para ser remitidos a la Dirección de Administración Financiera a los fines pertinentes. Cumplido, archívese.-



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION